DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 25-Agosto-2015

CLAVE: SEM0002183
FOLIO TRÁMITE: 58,786

NOMBRE: MARTINEEZ PABLO ROSA ELENA
UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 56 INTERIOR:
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: VARIOS PAPAS Y SALCHIPULPOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 35 IMPORTE: $139.66
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	11:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	11:00:32 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	06:00:32 p	A:	11:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	11:00:32 p.	DOMINGO	SI	DE:	06:00:32 p	A:	11:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	11:00:32 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MARTINEEZ PABLO ROSA ELENA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que otorga la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [illegible] municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada [illegible] a la no renovación del permiso provisional.

090 GRACIELA VILLANUEVA RODRIGUEZ